



FIRMADO POR
EL ALCALDE
2019
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
EL/LA CONCEJAL/A
ANTONIO ARENAS ALMENAR
28/12/2020



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Educación

Expediente 529118M

Asunto: Resolución de la convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar no curricular, para el alumnado residente en Mislata, que cursa Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos, durante el curso 2020/2021. **Bloque V.**

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Resolución de Alcaldía nº 1937/2020, de 30 de junio, se aprobaron las bases reguladoras que habían de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar no curricular, para el alumnado residente en Mislata, que cursa Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos, durante el curso 2020/2021. Si bien, por resolución de Alcaldía nº 2372/2020, de 6 de agosto, se rectificaron las bases por error en el último día establecido para la validez de las tarjetas a conceder.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 138, de fecha 21 de julio de 2020.

2. El plazo de presentación de solicitudes comenzó el día 28 de julio y finalizó el 13 de septiembre de 2020, en aplicación de la base octava reguladora de la convocatoria, la instrucción del procedimiento se ha llevado a cabo por el departamento gestor de Educación, habiéndose reunido la comisión evaluadora, en fecha 23 de diciembre de los corrientes, encargada de revisar y estudiar las solicitudes presentadas, dando traslado al órgano instructor de las 10 solicitudes integradas en el Anexo I del Bloque V que, cumpliendo con los requisitos de la convocatoria, tienen la documentación completa, a los efectos de elaborar la propuesta de resolución, para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar no curricular, para el alumnado residente en Mislata, que cursa ESO en centros docentes sostenidos con fondos públicos, durante el curso 2020/2021.

En el mismo Bloque V, se ha incluido en el Anexo II, 1 solicitud no susceptible de concesión por los motivos indicados en el mismo, de conformidad con lo establecido en la base segunda de las reguladoras de la convocatoria, beneficiarios y requisitos.

3. El Anexo I del Bloque V, está integrado por 10 solicitudes, ascendiendo el importe de cada ayuda a 65 €, lo que supone un importe total de 650,00 euros, cantidad que se imputará a la aplicación presupuestaria 3260.48900 del presupuesto municipal de 2020 (RC 220200000829).

4. Obra en el expediente de aprobación de las bases, SEGEX nº. 437029K, informe favorable de Intervención nº 678/2020, de 22 de junio 8 (CSV: JXAA ARAD 7ADM 3NEQ LUQH), así como acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3260.48900 por importe de 85.000 € (RC 220200000829).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar no curricular, para el alumnado residente en Mislata, que cursa Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos, durante el curso 2020/2021.

2. El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución



FIRMADO POR
EL SECRETARIO
28/12/2020
LUIS FERNANDO RAMÍJA DE CAP SALVATELLA



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA JRUQ KHRQ RMWX 72MQ

Resolución Nº 3902 de 28/12/2020 "Resolución concesión ayudas ESO Bloque V" - SEGRA 417092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR
EL ALCALDE
2019
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
EL/LA CONCEJAL/A
ANTONIO ARENAS ALMÉNAR
28/12/2020



FIRMADO POR
EL SECRETARIO
28/12/2020
LUIS FERNANDO RAMÍJA DE CAP SALVATELLA



del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

3. Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

4. La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. El Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019, y actualizado para el presente ejercicio en sesión de 20 de enero de 2020. Las presentes ayudas, se encuentran recogidas en el ANEXO IV: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR SERVICIOS CONVOCANTES AL SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CONSUMO (...) B) Líneas de subvención en materia de EDUCACIÓN: 1.- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva: (...) 1.1.- Convocatorias. a) Ayudas para la adquisición de libros y/o material escolar.

6. El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone: *"La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local"*.

7. Corresponde a la Alcaldía el otorgamiento de las presentes ayudas según el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL) y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2020. No obstante, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de educación en el concejal que tiene delegada el área de políticas públicas, dinamización económica e innovación.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, vista el acta de la Comisión evaluadora y el informe propuesta de fecha 23 de diciembre así como el informe favorable de la Intervención 1377/2020, de fecha 26 de diciembre, sobre la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar no curricular, para el alumnado residente en Mislata, que cursa Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos, durante el curso 2020/2021. **Bloque V, Anexo I y II, DISPONGO:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de ayudas, por un importe máximo de 65 €, para la adquisición de material escolar no curricular, para el alumnado residente en Mislata, que cursa Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos, durante el curso 2020/2021, **Anexo I, Bloque V.**

SEGUNDO.- Autorizar, disponer reconocer la obligación a favor de los beneficiarios relacionados en el apartado anterior por un importe unitario de 65 €, cifrándose el total en 650,00 euros, correspondiente a la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar no curricular, para el alumnado residente en Mislata, que cursa Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos, durante el curso 2020/2021, **Anexo I, Bloque V.**





FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
EL/LA CONCEJAL/A
ANTONIO ARENAS ALMEJAR
28/12/2020



FIRMADO POR
EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍJA DE CAP SALVATELLA
28/12/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Educación

Expediente 529118M

TERCERO.- Desestimar, y en consecuencia excluir, las solicitudes de ayudas presentadas para la adquisición de material escolar no curricular, para el alumnado residente en Mislata, que cursa Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos, durante el curso 2020/2021, recogidas en el **Anexo II, Bloque V**, por los motivos indicados en el mismo, de conformidad con lo establecido en la base segunda de las reguladoras de la convocatoria, beneficiarios y requisitos.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en la página web del ayuntamiento (www.mislata.es)

QUINTO.- Dar publicidad de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA JRUQ KHRQ RMWX 72MQ

Resolución Nº 3902 de 28/12/2020 "Resolución concesión ayudas ESO Bloque V" - SEGRA 417092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR
EL ALCALDE
2019
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
EL/LA CONCEJAL/A
ANTONIO ARENAS ALMENAR
28/12/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Educación

Expediente 529118M

ANEXO I

	Código expediente	Nº Registro	Beneficiario	NIF MADRE	NIF PADRE
1	559709Z	15895/24056	A.R.R.	***5731**	***5424**
2	644941C	16458	FA.R.H.	***1102**	
3	567733T	15327	D.N.L.	***5276**	
4	591531X	16528/24422	R.L.A.	***5469**	***8094**
5	585233Z	16347/24948	V.F.S.	***5758**	***7354**
6	561837E	15939/24807	N.M.P.	***0905**	
7	662791T	14427/24636	L.R.P.	***8817**	***8944**
8	565688D	16198/24196	DR.R.Z.	***7085**	
9	553544M	14221/25013	A.G.D.	***0906**	***2279**
10	675990A	16977/25896	N.A.A.	***6876**	***6813**

ANEXO II

Código expediente	Nº Registro	Alumno	NIF MADRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
557330W	15625/19926	A.V.A.	***7015**	1

(1) Deuda Hacienda Local



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA JRUQ KHRQ RMWX 72MQ

Resolución Nº 3902 de 28/12/2020 "Resolución concesión ayudas ESO Bloque V" - SEGRA 417092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4